



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Julio Del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 246-2019-MDS-AL de fecha 04 de julio del presente año, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Seclla, de la Provincia de Angaraes, Región de Huancavelica solicita la rectificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2019/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 20 de junio del 2019, en el extremo del Artículo Primero, mediante el cual se ha dispuesto lo siguiente: **APROBAR el cofinanciamiento de los proyectos (...)**; el mismo que debe ser de la manera siguiente: **APROBAR la transferencia presupuestal para el cofinanciamiento de los proyectos (...)**.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), señala lo siguiente: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.* Siendo así, resulta necesaria la rectificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2019/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 20 de junio del presente año, en el extremo indicado en el considerando precedente. Luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los integrantes del Consejo Regional se emite el siguiente acuerdo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Julio Del 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2019/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 20 de junio del 2019, en el Extremo del Artículo Primero que señala: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento de los proyectos (...); DEBIENDO** de ser y quedar de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia presupuestal para el cofinanciamiento de los proyectos “Fortalecimiento de Capacidades Técnico Productivo para la Crianza de Ganado vacuno en la Localidad de Allarpo - Distrito de Seclla – Provincia de Angaraes – Región Huancavelica” y “Fortalecimiento de Capacidades Técnico Productivo para la Crianza de Ganado Vacuno en la Localidad de Antamachay - Distrito de Seclla – Provincia de Angaraes – Región Huancavelica” por la suma de S/.120,000.00 (ciento veinte mil y 00/100 Soles), solicitado por la Municipalidad Distrital de Seclla, Provincia de Angaraes, Región de Huancavelica.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

CONSEJO
REGIONAL

Ing. TEOBALDO QUIJPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL